**11. SOLICITUD Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE ACUERDOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN.**

**11.1 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**MOTIVACIÓN**

La programación y presupuestación constituyen un instrumento para canalizar los recursos públicos de una manera congruente al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Programa Estratégico del Mediano Plazo. En este contexto, la distribución del Proyecto de Presupuesto de Egresos es una herramienta que expresa los medios e insumos que se utilizarán para cumplir con los objetivos establecidos para el Centro por su máxima autoridad, apegándose a la normatividad aplicable y siguiendo los principios de eficiencia, transparencia y austeridad en el ejercicio del presupuesto.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 93, fracciones II y IV de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 y 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los “Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2025”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, se presenta el anteproyecto de presupuesto de egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

De acuerdo a El Colegio de la Frontera Sur se requiere un presupuesto de $455,128,331.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco millones ciento veintiocho mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CAPÍTULO DE GASTO | RECURSOS FISCALES | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
| Servicios Personales | 357,808,400.00 | 10,656,379.00 | 368,464,779.00 |
| Materiales y Suministros | 11,316,759.00 | 1,697,952.00 | 13,014,711.00 |
| Servicios Generales | 56,214,731.00 | 8,302,048.00 | 64,516,779.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 5,132,062.00 | 4,000,000.00 | 9,132,062.00 |
| TOTAL | **430,471,952.00** | **24,656,379.00** | **455,128,331.00** |

El Presidente Suplente sometió a consideración de las personas consejeras la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II y IV de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 y 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los “Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2025”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, la Junta de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, el PROYECTO de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 para El Colegio de la Frontera Sur, por un monto de $455,128,331.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco millones ciento veintiocho mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M.N.). Sujeto a la aprobación de la H. Cámara de Diputados y de acuerdo con la siguiente distribución:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CAPÍTULO DE GASTO | RECURSOS FISCALES | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
| Servicios Personales | 357,808,400.00 | 10,656,379.00 | 368,464,779.00 |
| Materiales y Suministros | 11,316,759.00 | 1,697,952.00 | 13,014,711.00 |
| Servicios Generales | 56,214,731.00 | 8,302,048.00 | 64,516,779.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 5,132,062.00 | 4,000,000.00 | 9,132,062.00 |
| TOTAL | **430,471,952.00** | **24,656,379.00** | **455,128,331.00** |

**11.2 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EN EL EJERCICIO 2025.**

**MOTIVACIÓN**

Dada la naturaleza dinámica de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, para favorecer un ejercicio eficiente del gasto público y permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, se requiere adecuar el objeto del gasto de acuerdo con las necesidades funcionales de la Entidad.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 93, fracción IV de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10, y 100 de su Reglamento; así como en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, aprobar las adecuaciones internas procedentes al presupuesto, a sus programas y Flujo de Efectivo para el ejercicio fiscal 2025, que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, recursos de inversión, regularización y registro de disponibilidades iniciales de recursos propios, ni afecten el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos, así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente.

El Presidente Suplente sometió a consideración de las personas consejeras la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, fracción IV, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 100 de su Reglamento; así como en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, la Junta de Gobierno aprueba** **las adecuaciones internas que tenga que realizar la entidad a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2025. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no compliquen el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas. En consecuencia, El Colegio de la Frontera Sur, informará a esta Junta de Gobierno en sus siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones internas que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.**

**11.3 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS EXTERNAS QUE DEBAN AUTORIZARSE PARA GESTIONAR ANTE LA SHCP DE MANERA REGULAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**MOTIVACIÓN**

Dada la naturaleza dinámica de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, para favorecer un ejercicio eficiente del gasto público y permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, se requiere adecuar el objeto del gasto de acuerdo con las necesidades funcionales de la Entidad.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 93, fracciones IV y V de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento; así como en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, autorizar las modificaciones presupuestarias procedentes que requieran la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que deban realizarse de manera regular, incluyendo, entre otros, traspasos que impliquen incrementar el presupuesto total regularizable de servicios personales de la entidad derivados de la aplicación de la política salarial, promociones, actualización del factor de prima de antigüedad, actualización de prestaciones; cambios a los calendarios de presupuesto no compensados; modificaciones a los subsidios que otorguen con cargo a recursos presupuestarios. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no compliquen el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas. En consecuencia, El Colegio de la Frontera Sur, informará a esta Junta de Gobierno en sus siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este acuerdo.

El Presidente Suplente sometió a consideración de las personas consejeras la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, fracciones IV y V de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento; así como en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, la Junta de Gobierno aprueba las modificaciones presupuestarias externas que tenga que realizar la entidad a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2025. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no compliquen el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas. En consecuencia, El Colegio de la Frontera Sur, informará a esta Junta de Gobierno en sus siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones externas que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.**

**11.4 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE HONORARIOS PARA EL EJERCICIO 2025.**

**MOTIVACIÓN**

La contratación de personas de honorarios asimilados es para apoyar en las actividades académicas y administrativas de las diferentes unidades regionales. Es necesario contar con estas contrataciones para coadyuvar en las actividades que realizan las diferentes áreas de investigación, posgrado y vinculación.

El no contar con estos apoyos en la institución, haría más difícil cumplir en tiempo y forma con todos los compromisos contraídos, tanto internos (apoyo a las áreas de investigación, posgrado y vinculación) como externos (instancias globalizadoras y diferentes fuentes de financiamiento).

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 93, fracción IV de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 31, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 131 de su reglamento; así como en el artículo 12, fracción VIII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, su aprobación para iniciar los trámites ante las instancias competentes para gestionar la celebración de contratos de honorarios asimilados a salarios para el ejercicio fiscal 2025, el cual considera un monto de recursos fiscales $1,360,019.00 (Un millón trescientos sesenta mil diecinueve pesos 00/100 M.N.) y un monto de recursos propios de $5,908,922.00 (Cinco millones novecientos ocho mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.)

El Presidente Suplente sometió a consideración de las personas consejeras la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, fracciones IV y XIII de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 31, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 131 de su reglamento; así como en el artículo 12, fracción VIII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, la Junta de Gobierno aprueba iniciar los trámites ante las instancias competentes para gestionar la celebración de contratos por servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de $1,360,019.00 (Un millón trescientos sesenta mil diecinueve pesos 00/100 M.N.) que corresponden al presupuesto de recursos fiscales y un monto de recursos propios de $$5,908,922.00 (Cinco millones novecientos ocho mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, sujeto a la aprobación de la H. Cámara de Diputados en el marco del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 y de acuerdo con la distribución presentada.**

**Se manifiesta que no hay duplicidad con las actividades o funciones establecidas para los puestos presupuestariamente asignados a ECOSUR, de conformidad con el Numeral 8, fracción Vlll de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.**

11.5 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN Y/O RATIFICACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ EXTERNO DE EVALUACIÓN.

**MOTIVACIÓN**

El Comité Externo de Evaluación (CEE) de ECOSUR es un órgano de carácter consultivo y de apoyo a la Junta de Gobierno, cuya función principal es evaluar las actividades sustantivas de la institución. En la actualidad está compuesto por diez integrantes. Para una renovación escalonada, así como promover la integración de personas investigadoras de disciplinas diversas e interdisciplina conforme a las características de ECOSUR, se propone a esta Segunda Sesión Ordinaria 2024 de la Junta de Gobierno de ECOSUR el cambio de tres personas integrantes: el Dr. Tomás Martínez Saldaña, integrante desde 2018; el Dr. David Peter Barkin Rappaport, integrante desde 2022; y la Dra. Isabel de la Asunción Valadez Figueroa, integrante desde 2022. Las personas designadas por la Dirección General del CONAHCYT han sido seleccionadas previa terna propuesta por la Dirección General de ECOSUR, sobre la base de su reconocido prestigio y su amplia experiencia en temas de interés para la institución. Las tres personas candidatas han expresado su aceptación por este nombramiento de carácter honorífico.

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en el artículo 97, fracción III de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; El Colegio de la Frontera Sur solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 12 fracción XXIV y 24 del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, así como en sus facultades contempladas en los artículos 4, 5, 6 ,7 y 14 de los Lineamientos de Operación del Comité Externo de Evaluación de El Colegio de la Frontera Sur, la aprobación de tres personas integrantes del Comité Externo de Evaluación de El Colegio de la Frontera Sur, siendo:

Espacio para nombre(s).

Se anexa CV de investigadores y la carta de aceptación del Conahcyt.

El Presidente Suplente sometió a consideración de las personas consejeras la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todas a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en el artículo 97, fracción III de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación,** e**l Colegio de la Frontera Sur, con fundamento en** artículos 12 fracción XXIV y 24 del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur**, así como en los artículos 4, 5, 6, 7 y 14 de los Lineamientos de Operación del Comité Externo de Evaluación de El Colegio de la Frontera Sur, aprueba la designación de (espacio para ingresar el nombre de los integrante(s)...) como nuevas personas integrantes del Comité Externo de Evaluación de El Colegio de la Frontera Sur por un periodo de dos años.**

Nota: Se anexa el oficio de solicitud actualizado dirigido al Dr. Feliú D. Sagols Troncoso y una Tabla con el link a los CV correspondientes

11.6 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA EXTERNA

**MOTIVACIÓN**

La comisión Dictaminadora Externa de ECOSUR es un órgano encargado de realizar la evaluación del personal académico inscrito al Centro para determinar su ingreso, definitividad, promoción y permanencia. En la actualidad está integrada por nueve personas. Se propone la renovación de la Dra. María Eugenia Vega Cendejas, que ha solicitado poder retirarse de esta comisión. Por otra parte, para ampliar el conocimiento de los temas atendidos por ECOSUR, se solicita integrar dos personas más, que permitirán mayor representación de las disciplinas abordadas, como es el caso de la ganadería sustentable que se trabaja en el grupo académico del mismo nombre, y de temas relacionados con interculturalidad y movimientos sociales. Las personas designadas por la Dirección General de CONAHCYT han sido seleccionadas previa terna propuesta por la Dirección General de ECOSUR, a partir de las propuestas realizadas por el personal de investigación, sobre la base de su reconocido prestigio y su amplia experiencia en temas de interés para la institución. Las tres personas candidatas han expresado su aceptación por este nombramiento de carácter honorífico.

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en el artículo 97, fracción IV de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; El Colegio de la Frontera Sur solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 12 fracción XXIV y 24 del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, así como en sus facultades contempladas en los artículos 1 y 3 del Marco de Operación de la Comisión Dictaminadora Externa de El Colegio de la Frontera Sur, la aprobación de tres personas integrantes de la Comisión Dictaminadora Externa de El Colegio de la Frontera Sur, siendo:

Espacio para nombre(s).

Se anexa CV de investigadores y la carta de aceptación del Conahcyt.

El Presidente Suplente sometió a consideración de las personas consejeras la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todas a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en el artículo 97, fracción IV de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación,** e**l Colegio de la Frontera Sur, con fundamento en los** artículos 12 fracción XXIV y 24 del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur**, así como en los artículos 41 y 3 del Marco de Operación de la Comisión Dictaminadora Externa de El Colegio de la Frontera Sur, aprueba la designación de (espacio para ingresar el nombre de los integrante(s)...) como nuevas personas integrantes de la Comisión dictaminadora Externa de El Colegio de la Frontera Sur por un periodo de dos años.**

Nota: Se anexa el oficio de solicitud actualizado dirigido al Dr. Feliú D. Sagols Troncoso y una Tabla con el link a los CV correspondientes

11.7 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

**MOTIVACIÓN**

A partir de la publicación de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación el 8 de mayo de 2023, el Decreto que reestructura a El Colegio de la Frontera Sur debe ser actualizado. En este sentido, se presenta el documento de Decreto elaborado con base con el formato proporcionado por la UASR del CONAHCYT, adaptado a las características de la institución.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 69 fracción XI y 91 de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y el artículo 12 fracción XXVII del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, se apruebe el:

Decreto por el que se Reforma El Colegio de la Frontera Sur

Mismo que cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONAHCYT y no tendrá impacto presupuestal para el Centro en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

El Presidente Suplente sometió a consideración de las personas consejeras la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación; 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 12 fracción XXVII del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, la Junta de Gobierno aprueba el Decreto por el que se Reforma El Colegio de la Frontera Sur, mismo que cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conahcyt, en el entendido de que dicha aprobación no tendrá impacto presupuestal para el Centro en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.**

**11.8 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

**MOTIVACIÓN**

Para cumplir con el mandato de los Centros Públicos de garantizar el Derecho Humano a la ciencia, se busca fortalecer, impulsar y promover sus actividades sustantivas por medio de la renovación de la política de estímulos económicos cuyo propósito es unificar criterios y reconocer de manera especial los esfuerzos del personal dedicado a labores de investigación, formación y vinculación. Estos Lineamientos constituyen el elemento regulador de lo establecido en el Artículo 55 de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y tienen por objeto establecer los criterios, el esquema y el procedimiento de incentivos económicos para promover y estimular las labores sustantivas de la institución que favorezcan el desempeño integral del Centro de acuerdo con los principios establecidos en la Ley y la visión institucional.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur solicita a esta Junta de Gobierno, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 91 de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; así como en sus facultades contempladas en el en el artículo 12, fracción IV, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, apruebe los:

Lineamientos para el otorgamiento de estímulos del personal académico de El Colegio de la Frontera Sur

Mismos que cuentan con la opinión favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONAHCYT y no tendrá impacto presupuestal para el Centro en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

El Presidente Suplente sometió a consideración de las personas consejeras la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado por unanimidad a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley general en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV, del Decreto de creación de El Colegio de la Frontera Sur, la Junta de Gobierno aprueba por (unanimidad o mayoría) de votos, los Lineamientos para el otorgamiento de estímulos del personal académico de El Colegio de la Frontera Sur; mismos que cuentan con la opinión favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONAHCYT, en el entendido de que dicha aprobación no tendrá impacto presupuestal para el Centro en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.**